
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 366/2019, promovido por María Isabel Solís Gil, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Civil de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Magdalena Alonso Solís, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este juzgado, sitio en avenida Doctor Nicolás San Juan, 104, primer piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 3 de abril de 2019.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de México, con sede en Toluca.

Jaqueline Reyes Télles.

Rúbrica.

(R.- 481115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California
Ensenada, Baja California
EDICTO

JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. En el juicio de amparo 369/2018, promovido por ENRIQUE OJEDA DE LA TOBA y SANDRA LUZ CESEÑA GALVÁN, se ordena emplazar al tercero interesado JUAN ALEJANDRO MOYA RIZO, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. En la inteligencia de que se señalaron las nueve con veinte minutos del siete de mayo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Ensenada, Baja California, a 16 de abril de 2019.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California.

Beatriz Elena Fonseca Blancarte

Rúbrica.

(R.- 481296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Juicio de Amparo 1187/2018-V)
EDICTOS A:

BERNARDO PICAZO GODÍNEZ.

OFICIO NO. 564-V DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **1187/2018-V**, promovido por **Julio Francisco Javier Pacheco López**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otros**, se hace de su conocimiento que mediante proveído de quince de abril de dos mil diecinueve, se ordenó el emplazamiento del tercero interesado **Bernardo Picazo Godínez**, mediante edictos a costa de la parte quejosa, para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene, lo anterior a fin de que tenga a bien llevar a cabo su publicación.

Reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a dieciséis de abril del dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Ana Gema González Moctezuma.

Rúbrica.

(R.- 481378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Pral. 66/2019-II
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 66/2019-II**, promovido por **Felipe Antonio Bujalil Spinola, cesionario de Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 296/2011-50, relativo a la tercera excluyente de dominio, hecha valer en el juicio ejecutivo mercantil promovido por **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy su cesionario Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de trece de marzo de dos mil diecinueve, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 2 de Mayo de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 481394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Santiago de Querétaro, Querétaro
EDICTO

CHRYSITIAN ULISES ZÚÑIGA RAMÍREZ.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1442/2018-II**, promovido por **San Juan del Río Motors, Sociedad Anónima de Capital Variable, Tecnología Alemana de San Juan, Sociedad Anónima de Capital Variable e Ingeniería Fiscal Laboral, Sociedad Civil** por conducto de su representante legal **Gerardo Iván Bombela Castillejos**, en donde se reclama todo lo actuado en el juicio laboral **3597/2017/4/1**, del índice de la **Junta Especial número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en San Juan del Río, Querétaro**, que sigue la parte actora en contra del tercero interesado **Chrystian Ulises Zúñiga Ramírez**, así como el emplazamiento ordenado en dicho juicio.

Ahora bien, toda vez que se desconoce su domicilio, y en el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS** para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no

hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría copia de la demanda de amparo; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de abril de dos mil diecinueve.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Licenciada Gafy Trujillo Sierra.

Rúbrica.

(R.- 481383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Pral. 62/2019-II
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 62/2019-II**, promovido por **Felipe Antonio Bujalil Spinola, cesionario de Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 296/2011-48, relativo a la tercería excluyente de dominio, hecha valer en el juicio ejecutivo mercantil promovido por **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy su cesionario Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de trece de marzo de dos mil diecinueve, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 2 de Mayo de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 481397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Pral. 54/2019-II
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 54/2019-II**, promovido por **Felipe Antonio Bujalil Spinola, cesionario de Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 296/2011-52, relativo a la tercería excluyente de dominio, hecha valer en el juicio ejecutivo mercantil promovido por **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy su cesionario Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de trece de marzo de dos mil diecinueve, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 481398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México

Pral. 45/2019-I
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 45/2019-I**, promovido por **Felipe Antonio Bujalil Spínola, cesionario de Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 296/2011-49, relativo a la tercería excluyente de dominio, hecha valer en el juicio ejecutivo mercantil promovido por **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy su cesionario Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de doce de marzo de dos mil diecinueve, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 481399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Sección Amparo Mesa III
Cd. Juárez, Chih.

Tercero interesado:

Urías Instalaciones Electromecánicas, sociedad anónima.

Por medio del presente se le hace saber que Carlos de León, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo **694/2018-3**, contra actos del titular del Servicio de Administración Tributaria y otras autoridades, cuyos actos reclamados hizo consistir en el procedimiento administrativo de ejecución, junto con sus efectos. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de **1 de abril de 2019**, se le manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por **3** veces, de **7** en **7** días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días, iniciado a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 1 de abril de 2019.

El Secretario en función de Juez del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Hugo Roberto Vázquez Almonte.

Rúbrica.

(R.- 481401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1439/2018
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA MARÍA MANUELA SEGURA RUIZ,
EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES
DE RAYMUNDO POLANCO VÁZQUEZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1439/2018**, promovido por **Rosa María Díaz Aguilar o también conocida como Rosa María Díaz de Budet o Rosa María**, contra actos de la **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado**, se ha señalado a dicha sucesión con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo antes mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por medio de edictos; le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, Número 103**,

Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca Morelos, Código Postal 62370.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

La Secretaria.

María Josefina Vázquez Carreón.

Rúbrica.

(R.- 481503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO.

ZEREP, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo **146/2019-I**, promovido por **Luz Cecilia Palazuelos García Bringas**, por conducto de su apoderado Legal, **Octavio Salazar García**, contra actos de la **Tercera Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al ser señalado como tercero interesado a **ZEREP, S.A. DE C.V.**, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo I de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, 11 de abril de 2019.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Velia Alexandra Campos Casas.

Rúbrica.

(R.- 481402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1572/2018, promovido por Juan Manuel Barbara Zepeda, por su propio derecho, contra actos del Alcalde de la demarcación territorial Cuauhtémoc y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada Inmobiliaria Solrac, sociedad anónima de capital variable, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, treinta de abril de dos mil diecinueve.

Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Martín Adolfo Santos Pérez.

Rúbrica.

(R.- 481637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo

Juicio de Amparo 827/2018-VII-1
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Gustavo Buenrostro Márquez. En el juicio de amparo número 827/2018-VII-1, promovido por Miriam Delgadillo Pérez, por propio derecho, contra actos de la Jueza Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente a la parte tercera interesada Gustavo Buenrostro Márquez. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en ésta y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 827/2018-VII-1.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, 05 de marzo de 2019.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Andrés Vladimir Cantinca Hernández.
Rúbrica.

(R.- 481653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número **640/2018-IV**, promovido por **Cándido Ledesma Campos**, contra actos del **Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia y Juzgado Quincuagésimo Tercero Penal, ambos de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Andrés Velázquez Oliva**, y se le concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, 30 de abril de 2019.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Julio Roberto Sánchez Francisco
Rúbrica.

(R.- 481655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 794/2018-1, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Yolanda Hernández Ramírez, contra actos que reclaman del **Tribunal Unitario Agrario Distrito 14, con residencia en esta ciudad y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la sucesión del finado Sergio García Sánchez (tercero interesado) a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama **lo actuado y resuelto en el expediente 85/2009-14, promovido por** María Juana Ordoñez Vargas, del índice de la citada autoridad responsable. Por ello, se hace del conocimiento de la sucesión del finado Sergio García Sánchez (tercero interesado), que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto

de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 de abril de 2019.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Ricardo Flores Abrego.

Rúbrica.

(R.- 481649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 234/2018 penal, promovido por Juan Antonio Gurrola Herrera, en contra de la sentencia de tres de septiembre de dos mil nueve, dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 11933/2009, por auto de tres de mayo en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Cosme Najar Díaz, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 3 de Mayo de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 481682)

Estados Unidos Mexicanos
Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil en Puebla
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
Expediente número: 498/2010

Disposición Juez Decimo Especializado en materia mercantil en puebla, en juicio ejecutivo mercantil, promovido por Osvaldo Gonzalez Campos contra, Ruben Guzman Vazquez por acuerdo de trece de junio de 2018, ordenó sacar a remate en primera y publica almoneda, el inmueble identificado como terreno de la manzana doscientos trece, lote trece de la colonia Guadalupe hidalgo de la ciudad de puebla, inscrito con el folio real electrónico 0383910 del registro publico de la propiedad y del comercio de la ciudad de puebla, convocando postores mediante la publicación de edictos publicado en el diario oficial de la federación y en la tabla de avisos del juzgado por tres veces por termino de nueve días, señalando para que tenga verificativo la audiencia de remate en el Juzgado, a las doce horas del decimo día, a partir de la ultima publicación ordenada, sirviendo de base para la postura legal, la cantidad de un millón de pesos cero centavos, moneda nacional, precio de las dos terceras partes del valor del inmueble, se hace saber a la parte demandada que puede suspender el remate haciendo el pago de las prestaciones reclamadas, hasta antes del auto de fincamiento de remate.

Ciudad Judicial, a dieciséis de abril de 2019.

El Diligenciario Par

Licenciado Gustavo Honorato Sánchez

Rúbrica.

(R.- 481695)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **393/2018-I-A**, promovido por **Jorge Caballero Álvarez**, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada con iniciales **M.C.C.A.**; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, 29 de Abril de 2019.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Gerardo Domínguez Romo.

Rúbrica.

(R.- 481751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1766/2018
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:
SERENA FLORES MORALES Y RAYMUNDO RODRIGUEZ VELÁZQUEZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **1766/2018**, promovido por **Manuel Blanqueto Illescas**, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **seis de mayo de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 06 de mayo de 2019.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Marco Antonio Elizalde Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 481784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Pral. 268/2018
EDICTO.

TERCERO INTERESADO:
ALEXANDRA ALICIA COHEN TIETZSCH

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **268/2018** promovidos por **Ma. Antonia Siles Valverde**, contra actos del **Juez de Control de Texcoco, Estado de México**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, le recae el carácter de tercera interesada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito,

apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, sin ulterior acuerdo, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 23 de abril de dos mil diecinueve.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl.

Rocío Zamudio Becerril

Rúbrica.

(R.- 481748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosegundo Circuito
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En al amparo directo 1137/2018, se ordenó emplazar a juicio a Cristina Soto Bernal, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por conducto de su apoderado Pedro Antonio Reyes Florentino promovió demanda de amparo contra laudo de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en Culiacán, Sinaloa, en el expediente laboral OPDL- 02-48/2010. Además, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317, del citado Código legal.

Mazatlán, Sinaloa, 08 de abril de 2019

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús García Hernández.

Rúbrica.

(R.- 481829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesada.

Marina Cornejo Aguayo.

En el juicio de amparo 1964/2017-V, promovido por Guadalupe Porras González también conocida como María Guadalupe Porras González contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar a Marina Cornejo Aguayo, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 09 de abril de 2019.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Enoc Israel Romero Medina.

Rúbrica.

(R.- 481878)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Brigido Aarón García Rosales.

En el Juicio de Amparo 700/2018-VIII-B, promovido por José Ángel Salazar Zenteno, contra actos del Juez Primero de lo Penal, con residencia en Tijuana, Baja California, y otra autoridad, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Brigido Aarón García Rosales, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 13 de Mayo de 2019.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el
Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

René Lazo de la Vega Meyenberg.

Rúbrica.

(R.- 481901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesada.

Irene Centeno Gutiérrez.

En el juicio de amparo 1167/2018-V, promovido por Vicente González Amézquita, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar a Irene Centeno Gutiérrez, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 25 de marzo de 2019.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Enoc Israel Romero Medina.

Rúbrica.

(R.- 481905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS.

EDGAR OLIVERA CASTRO, ESMERALDA DE ALBA NAVARRO, JUAN ESPARZA CHÁVEZ, ALEJANDRO SILVA PÉREZ, ISRAÉL ORTEGA COTERO, GILBERTO ORTIZ JARDÓN Y EDGAR DELGADO CÁRDENAS.

En los autos del juicio de amparo 244/2018 promovido por Jessica Alejandra Rivas Hernández contra el auto de plazo constitucional de diecinueve de octubre de dos mil seis, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los autos de la causa penal 67/2006; admitida la demanda de amparo por auto de uno de marzo de dos mil dieciocho, y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2 ° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Edgar Olivera Castro, Esmeralda de Alba Navarro, Juan Esparza Chávez, Alejandro Silva Pérez, Israel Ortega Cotero, Gilberto Ortiz Jardón y Edgar Delgado Cárdenas, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, mayo 15 de 2019.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Lic. Horalia de la Cruz Blas.
Rúbrica.

(R.- 481956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1030/2018, promovido por Mishell Monzerrat Bárcenas Ramírez, contra actos de la **Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**; en el que se tuvo como tercero interesado a Kisai Sánchez, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Gabriel Fierro Susano.
Rúbrica.

(R.- 481954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de quince de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a la tercera interesada Sociedad Cooperativa de Publicaciones Mexicanas, Sociedad Cooperativa Limitada, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días (hábiles), para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **2218/2018**, promovido por Manuel Abraham Ortiz Armenta, por propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y el Actuario adscrito; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, quince de mayo de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Sixto Iván Rivera López.
Rúbrica.

(R.- 481959)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

Monserrath Gil Álvarez, le hago saber que en este órgano jurisdiccional, se encuentra radicado el juicio de amparo 1215/2018-IVB, promovido por Isaías Cabrera Bautista, en el que se le reconoció el carácter de tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, por autos de cuatro y ocho de abril de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, así como los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este órgano jurisdiccional a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que el acto reclamado es la resolución de ocho de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en los autos del juicio ordinario civil 1545/2017-IV, del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, y que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las nueve horas del cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Atentamente
 Xalapa, Veracruz, 8 de abril de 2019
 La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Blanca Ofelia Prieto Vega
 Rúbrica.

(R.- 480867)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
 Amparo 2068/2018
 Amparo Indirecto 2068/2018
 EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA.

- **Leonardo Villanueva Sosa.**
- **Luis Gargollo Rivas.**
- **Nicolas Valdovinos Salar.**
- **José Rosario Suarez Rocha.**
- **Ana Guadalupe Mejía.**
- **Enrique Téllez García.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 2068/2018-PJ**, promovido por **Ubillado Hernández Osorio**, contra actos de los **Magistrados integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
 Cuernavaca, Morelos, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve.
 El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.
 Rúbrica.
 El Secretario del Juzgado.
Lic. Nicolás Contreras Velázquez.
 Rúbrica.

(R.- 481298)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

LILIA PAOLA CUCA DE LA FUENTE.

TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo 1522/2018, promovido por Jorge Alberto Robles Limones, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señaló como acto reclamado:

"... La falta de emplazamiento al Juicio Especial de Alimentos 1160/2018, promovido por LILIA PAOLA CUCA DE LA FUENTE en contra de JORGE ALBERTO ROBLES LIMONES; y los actos de ejecución de dicho expediente. ..."

Atentamente.

Torreón, Coahuila, a diez de abril de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna.

Lic. Laura Ivette Adame Hernández.

Rúbrica.

(R.- 481373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 208/2019-IV-2-D, promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal Sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Virgilio Galicia Chino, contra actos del Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, se ha señalado como tercera interesada a María Rebeca Rodríguez Rivera, como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarla por edictos a costa de la quejosa, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia integral del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 10 de Abril de 2019.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 481382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 1339/2018
EDICTO.

Emplazamiento a tercero interesado Financiera Nacional Azucarera S.A. ó Financiera Nacional Azucarera S.N.C, por conducto de quien legalmente le represente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 1339/2018, promovido por Asociación de Colonos 24 de Marzo Sociedad Civil, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos. Tercero interesado Financiera Nacional Azucarera S.A. ó Financiera Nacional Azucarera S.N.C, por conducto de quien legalmente le represente, se les hace saber que el acto reclamado es la falta de emplazamiento a la persona moral quejosa, dentro del expediente civil 38/2015-2; por lo que en virtud haber agotado la búsqueda para emplazarlos y se desconoce los domicilios actuales en los cuales se pueda emplazar, por acuerdo dictado esta fecha, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se les informa que se han señalado las diez horas con trece minutos del catorce de mayo de dos mil diecinueve, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.
Cuernavaca Morelos, quince de abril de dos mil diecinueve.
El Juez.
Oscar Alejandro López Cruz.
Rúbrica.

(R.- 481504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

Ruperto Casillas Velázquez

En cumplimiento al auto de tres de abril de dos mil diecinueve, dictado en el amparo indirecto 281/2018-I-A, promovido por Juan José Chiu Wong, quien por escrito presentado el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Quinto Civil de Primera Instancia, con sede en Zapopan, Jalisco, que hizo consistir en el auto de exequendo dictado dentro del juicio 5550/1983, mediante el cual ordena girar exhorto a su homólogo de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, para que dé cumplimiento al requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de la demanda admitida (orden de embargo). Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede oficial en Tampico; por auto de veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de doce de marzo de dos mil diecinueve, se señalaron las nueve horas con diez minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Tampico, Tamaulipas, 22 de abril de 2019.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Lic. Miguel Ángel Luna Gracia.
Rúbrica.
Secretaría
Lic. Rosa Elena Amador Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 481846)#

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Terceros interesados: Galindo Martínez Tufiño, Margarita Huerta Camacho de Martínez y Jesús Zapata Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo **102/2019-II**, promovido por **María Dolores Andrade y Andrade Tello**, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Octavo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, por auto de cinco de marzo de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados **Galindo Martínez Tufiño, Margarita Huerta Camacho de Martínez y Jesús Zapata Rodríguez**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa **María Dolores Andrade y Andrade Tello**, promovió el presente juicio en contra de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Octavo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, reclamando la sentencia de once de enero de dos mil diecinueve, dictada por la sala responsable en el toca 976/2018/01, por la que confirmó el proveído de quince de octubre de dos mil dieciocho, por el que el juez responsable negó su solicitud de girar oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 14 de mayo de 2019.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 482027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

Tercera interesada: Guillermo Tapia González a través de su albacea Lluvia Ibeth Tapia Díaz

En el juicio de amparo indirecto 1746/2018-III, promovido por José Manuel Matus Fuentes, contra actos de **Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México**, por el acto reclamado consistente en la sentencia interlocutoria de doce de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por el Juez responsable en los autos del juicio ejecutivo mercantil 232/2009, promovido por el quejoso, contra Comercializadora de Materiales Pilares, Sociedad Anónima de Capital Variable y sus consecuencia; mediante acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho se tuvo a usted Guillermo Tapia González a través de su albacea Lluvia Ibeth Tapia Díaz, como tercera interesada y mediante proveído de treinta de abril de dos mil diecinueve se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, tercer piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría Mesa Tres de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo con sus anexos, así como del auto admisorio y del proveído en mención y, que se encuentran señaladas las once horas del trece de mayo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 30 de abril de 2019.

Norah Ilian Pérez de León

Rúbrica.

(R.- 482051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AGRIPINO MAZARIEGOS ROBLERO.
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 420/2018, promovido por Maher Ociel Flores Díaz, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser **Agripino Mazariegos Roblero**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de quince de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 175-A-1P02/2017, en la que se consideró absolver a Agripino Mazariegos Roblero del delito de fraude genérico, cometido en agravio de Maher Ociel Flores Díaz; señaló como precepto constitucional violado el artículo 20 apartado B fracción IV, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro el término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 20 de marzo de 2019
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 482072)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
Avenida del Lago número 103, Fraccionamiento Villas Deportivas,
Cuernavaca, Morelos, Edificio B, 4º piso C.P. 62370
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Joel Flores "N", **en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **2107/2018-VII**, promovido por el quejoso Pedro Venosa Romero, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando: *"la omisión notificar a la parte demandada respecto de la fecha señalada para audiencia incidental de revisión contra actos del presidente y en consecuencia, sea posible el desahogo de la audiencia respecto del INCIDENTE DE REVISIÓN CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE, promovido mediante escrito de 22 de junio de 2018 ante la responsable."*; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo **2º**, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores

notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil diecinueve.** Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 24 de abril de 2019.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Israel Orduña Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 481292)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil

en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 20/2019-V, PROMOVIDO POR MONEX CASA DE BOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MONEX GRUPO FINANCIERO MEDIANTE PROVEÍDO DE DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA AUTO AHORRO AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN) Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MÉRITO Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE, SE SEGUIRÁ EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE ESTRADOS. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCITA DE LA DEMANDA PRESENTADA EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN LA QUE LA PARTE ACTORA SEÑALÓ COMO PRESTACIONES: EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL TÍTULO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO AL PORTADOR CON CLAVE DE PIZARRA "PLANFIA 00617", MÁS LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS, ASI COMO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$110'000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL TÍTULO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO AL PORTADOR CON CLAVE DE PIZARRA "PLANFIA 00717, MÁS LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS.

Ciudad de México, 24 de abril de 2019.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández.

Rúbrica.

(R.- 481966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Juzgado V de Distrito Amparo
Mexicali, Baja California
EDICTO

Tercero Interesado: MCI Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de amparo **499/2018** que promovió **Proyectos Adamantine, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**, por conducto de sus apoderados legales, contra actos del **Juez Sexto de Civil de Mexicali, Baja California**, y otra autoridad, de quienes reclamó: **"AUTORIDADES responsables y ACTOS QUE SE LES RECLAMAN: - COMO AUTORIDAD ORDENADORA: El Juez Sexto Civil de Mexicali, Baja California, por la totalidad del expediente 421/2015, en especial por la falta de llamamiento al juicio de prescripción positiva en virtud de que mi representada (Esto es "ADAMANTINE") era titular del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles identificados como Lote 1 Manzana 1, Fraccionamiento Privada Misión San Miguel Tercera Etapa, CON UNA SUPERFICIE DE 196.388 M2 (con folio real 297823) y Lote 2 Manzana 1, FRACCIONAMIENTO PRIVADA MISIÓN SAN MIGUEL TERCERA ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.000 M2 (con folio real 297848); mismos que se describirán con más detenimiento a lo largo de la presente demanda. - Como autoridad ejecutora: El Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mexicali, Baja California (en adelante se le nombrará simplemente como "RPP"), por haber ordenado la inscripción de los inmuebles anteriormente descritos, bajo la partida 5757508 de fecha 20 de mayo de 2016, Sección y, en consecuencia, haber ordenado la cancelación de las partidas 5302836 (de fecha 15 de septiembre de 2004, Sección Civil), 5351701 (de fecha 27 de octubre de 2005, Sección Civil) y 5552100 (de fecha 28 de enero de 2010, Sección Civil). De su escrito de ampliación de demanda se advierte que reclamó lo siguiente: Como autoridad ordenadora: El Juez Civil de Mexicali, Baja California, por la totalidad del expediente 421/2015 (a este juicio le llamaremos solamente como "juicio de origen"), en especial por la falta de llamamiento al juicio de prescripción positiva en virtud de que mi representada esto es "ADAMANTINE") es titular del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles identificados como Lote 1 Manzana 1, FRACCIONAMIENTO PRIVADA MISIÓN SAN MIGUEL TERCERA ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 196.388 M2 (con folio real 297823) y Lote 2 Manzana 1, FRACCIONAMIENTO PRIVADA MISIÓN SAN MIGUEL TERCERA ETAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.000 M2 (con folio real 297848); mismos que se describirán con más detenimiento a lo largo de la presente demanda. - Como autoridad ejecutora: Actuario Adscrito al Juzgado Sexto Civil de Mexicali, Baja California, en especial por la falta de llamamiento al juicio de prescripción positiva 421/2015. El registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Mexicali, Baja California (en adelante se le nombrará simplemente como "RPP"), por: Haber ordenado la inscripción de los inmuebles anteriormente descritos, bajo la partida **5757508** de fecha 20 de mayo de 2016, Sección y, Además, Haber ordenado la cancelación de las partidas **5302836** (de fecha 15 de septiembre de 2004, Sección Civil), **5351701**) de fecha 27 de octubre de 2005, Sección Civil) y **5552100** (de fecha 28 de enero de 2010, Sección Civil)"; se le emplaza al Juicio de amparo **499/2018** del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado en el domicilio sito en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital, número 594, Zona Industrial, Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto a efecto de hacerle entrega del escrito de demanda en el juicio de amparo **499/2018**, auto admisorio, escrito de ampliación de demanda, autos de veintidós de agosto y diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, y del proveído de once de abril del presente año, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que sean de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo **26**, conforme a las reglas establecidas en el diverso **29**, ambos de la Ley de Amparo.**

Mexicali, B.C., 11 de abril de 2019.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Marco Antonio Pérez Ocegüera
Rúbrica.

(R.- 481257)

AVISOS GENERALES

Nacional Financiera S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de mayo aplicable en junio de 2019, ha sido determinada en 8.50% anual.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.

Nacional Financiera, S.N.C.

Directora de Tesorería
Eloína de la Rosa Arana
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Gerardo Servín Guiot
Rúbrica.

(R.- 482057)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Federal de Justicia Administrativa****Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual****Expediente: 1341/ 18-EPI-01-9****Actor: Novedades Internacionales en Marcas Patentes y Franquicias, S.A. de C.V.**
"EDICTO"**CAROLINA HERRERA LTD**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1341/ 18-EPI-01-9**, promovido por **NOVEDADES INTERNACIONALES EN MARCAS PATENTES Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20180502327, de fecha 21 de mayo de 2018, mediante la cual la autoridad antes mencionada, negó el registro marcario 1865901 NYC SCENTS y Diseño; **con** fecha 10 de septiembre de 2018, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **CAROLINA HERRERA LTD**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida México, Número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 28 de marzo de 2019.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.

La C. Secretaría de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán
Rúbrica.

(R.- 482065)**Estados Unidos Mexicanos****Procuraduría General de la República****Delegación Estatal Sonora****Segunda Célula de la Unidad de Investigación y Litigación****Hermosillo, Sonora****EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 82, 83, 85, 87, 89, 90, 93 en relación con el 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en la embarcación marítima afecta a la carpeta de investigación que a continuación se indican:

A).- FED/BCS/LPZ/0000248/2017, instruida por el delito de **CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE DE CLORHIDRATO DE COCAÍNA**, dentro de la cual, mediante acuerdo de fecha diecisiete de julio del dos mil diecisiete, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **UNA EMBARCACIÓN PESQUERA, CON DENOMINACIÓN MIRNA ISABEL, MATRÍCULA 2503012523-6, MATERIAL DE CASCO DE ACERO, COLOR BLANCO, CON MUCHA OXIDACIÓN Y QUILLA EN COLOR ROJO, SUS MEDIDAS PRINCIPALES SON: ESLORA 22 METROS, MANGA: 6.20 METROS, PUNTUAL:3.60 METROS, ARQUEO BRUTO: 130.31 UAB, ARQUEO NETO: 83.87 UAN**, que se encuentra físicamente a disposición de esta Representación Social de la Federación, en las instalaciones que ocupa el muelle de camaroneros de la Administración Portuaria Integral en el Puerto de Pichilingue, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre la embarcación marítima afecta a la Carpeta de Investigación citada, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en el Boulevard García Morales kilómetro 9.5 colonia La Manga en Hermosillo, Sonora, Código Postal 83220. **CÚMPLASE**

Atentamente.

Sufragio Efectivo No Reelección.

Hermosillo, Sonora, a 04 de Abril de 2018.

Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Célula Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación en Hermosillo, Sonora.

Lic. Karla Yaneth López Maldonado

Rúbrica.

(R.- 482056)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,040.00
2/8	de plana	\$ 4,080.00
3/8	de plana	\$ 6,120.00
4/8	de plana	\$ 8,160.00
6/8	de plana	\$ 12,240.00
1	plana	\$ 16,320.00
1 4/8	planas	\$ 24,480.00
2	planas	\$ 32,640.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad

EPS CFE Generación VI

Dirección General

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° LPGEVI0219

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales y/o extranjeras, a participar el día 03 de Julio de 2019, en la Licitación Pública N° LPGEVI0219 para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de la EPS CFE Generación VI, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 6	1,393.91 toneladas de Escorias, 190.40 toneladas de Cenizas y 6,161.65 toneladas de Lodos Residuales; provenientes de la quema de combustóleo en las Centrales Termoeléctricas las cuales se detallan para cada lote en el Anexo No. 1.	\$442,089.75 Dólares americanos	\$44,208.98 Dólares americanos

Para participar en esta licitación es requisito indispensable haber obtenido las respectivas bases en el periodo comprendido del 07 al 28 de junio del 2019 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2019.aspx y realizando el pago de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, mediante depósito bancario al No. de Convenio CIE Bancomer 1428233 o transferencia electrónica en la cuenta CLABE 012914002014282336, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación a nombre de CFE Generación VI, enviando al Departamento Regional de Almacenes, al correo electrónico: angeles.velazquez@cfe.gob.mx con copia a araceli.huesca@cfe.gob.mx, el comprobante legible del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado, anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT con fecha no mayor a dos meses e identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 012299-89851403 ext. 70160 o 70163 en horario de 8:00 a 15:00 hrs., o acudir a las oficinas del Departamento Regional de Almacenes de la EPS CFE Generación VI, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, en horario de 8:00 a 15:00 hrs., presentando identificación con validez oficial vigente (credencial INE, IFE o pasaporte) y copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha no mayor a dos meses, en el entendido de que el ingreso por el pago de las bases deberá ser confirmado por la Caja General de la EPS CFE Generación VI, previo a la emisión de las facturas respectivas que serán emitidas por dicha Caja, sita en km. 7.5 Carretera Veracruz- Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, y en su caso, enviadas al correo electrónico proporcionado por el participante, en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las personas que hayan adquirido (requisito indispensable) las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan del 07 al 28 de junio de 2019 en días hábiles, en horario de 8:00 a 13:00 hrs. previa cita concertada al teléfono 012299-89851403 ext. 70160 o 70163. Los interesados podrán solicitar por escrito dirigido al Departamento Regional de Almacenes las aclaraciones relativas a las bases de la licitación, del día 18 al 20 de junio de 2019 en días hábiles, y se dará respuesta a las mismas en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo el 24 de junio de 2019, a partir de las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes de la EPS CFE Generación VI, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver., C.P. 94271, reservándose la EPS CFE Generación VI el derecho de convocar a una segunda junta de aclaraciones. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 03 de julio de 2019, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Almacenes, con domicilio en km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver. C.P. 94271, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque bancario de caja en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República

mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de junio de 2019, expedido por Institución de Banca Múltiple a favor de CFE Generación VI, por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 03 de julio de 2019, a las 12:00 hrs., o bien al término de la revisión de los documentos presentados durante el registro de los participantes en la Sala de Juntas citada en el párrafo que antecede, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 03 de julio de 2019, al término del acto de apertura de ofertas, en la referida sala, de no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la misma, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la expedición de la orden de entrega respectiva y de conformidad con los programas de retiro respectivo y en su caso las necesidades de cada una de las Centrales.

Atentamente

Dos Bocas, Ver., a 31 de mayo de 2019.

Director General EPS CFE Generación VI

Ing. Agustín Ildelfonso Herrera Siller

Rúbrica.

(R.- 481952)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
EDICTO

CC. Representantes de los núcleos agrarios: 16 de Septiembre, Nueva Reforma y Benito Juárez, ubicados en el municipio de San Fernando; Ángel Albino Corzo, El Palmar y Venustiano Carranza, ubicados en el municipio de Chiapa de Corzo; Triunfo Agrarista, Libertad Campesina y Osumacinta, ubicados en el municipio de Osumacinta; Bombana (Francisco Sarabia) ubicado en el municipio de Soyaló; Plan de Ayala ubicado en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, y demás propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, ubicados en la zona conocida como Cañón del Sumidero, en el estado de Chiapas.

Mediante Aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2012, se puso a disposición del público el estudio elaborado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para justificar la expedición de la declaratoria por la cual se pretende modificar el Decreto del área natural protegida Parque Nacional "Cañón del Sumidero", el cual posee las características que se citan a continuación para su identificación:

Categoría: Parque Nacional.

Razones que justifican el régimen de protección: Conservar los ecosistemas de selva mediana subcaducifolia, la cual constituye la vegetación predominante, selva baja caducifolia, bosque de encino, bosque de pino y vegetación secundaria que son hábitat esencial para especies de mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces, plantas, entre otros, algunas en categoría de riesgo, además de preservar el balcón geológico del Sumidero en cuyo fondo cruza el Río Grijalva, aproximadamente por treinta kilómetros. Por otro lado, de conformidad con el estudio previo justificativo, el parque nacional provee servicios ambientales como la regulación en la composición química de la atmósfera; regulación del clima; protección de cuencas; captación y saneamiento de aguas superficiales y subterráneas; protección contra la erosión y control de sedimentos; generación de biomasa y de nutrientes para actividades productivas; control biológico de plagas y enfermedades; mantenimiento de la diversidad biológica y del patrimonio genético, conservación de sitios arqueológicos, así como el uso y disfrute de su belleza escénica debido a las formaciones naturales y los paisajes generados por la historia geológica del cañón.

Superficie: 25,100-28-61.56 hectáreas (VEINTICINCO MIL CIEN HECTÁREAS, VEINTIOCHO ÁREAS, SESENTA Y UNA PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS).

Ubicación: Municipios de Chiapa de Corzo, Osumacinta, San Fernando, Soyaló y Tuxtla Gutiérrez, en el estado de Chiapas.

Localización del Área Natural Protegida: El polígono propuesto para modificar la superficie del área natural protegida se localiza en las siguientes coordenadas extremas:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
máxima	93°11'18.3"	16°55'53.4"
mínima	93°00'06.1"	16°44'31.5"

